

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

OFICINA INDEPENDIENTE DE
PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR en
Representación del Consumidor JUAN
ALBARRÁN SANTOS
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC Y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADAS

CASO NÚM.: NEPR-QR-2025-0176

ASUNTO: Orden

ORDEN

El pasado 28 de mayo de 2025, la parte Querellante presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico (“Negociado de Energía”), una *Querrela* en contra de LUMA Energy ServCo, LLC y LUMA Energy, LLC. (“LUMA”), la cual dio inicio al caso de epígrafe. Consecuentemente, el Negociado de Energía emitió Citación mediante la cual ordenó a LUMA presentar las alegaciones responsivas en el término de veinte (20) días, contados a partir de la notificación de dicha citación y de la querrela.

El 23 de junio de 2025, LUMA presentó *Solicitud de Extensión de Término para Contestar la Querrela*. LUMA informó que la notificación de la querrela estuvo disponible para su recogido en el correo postal el 3 de junio de 2025. En su moción, LUMA expresó que la querrela de epígrafe se relaciona con daños en el cableado secundario que alimenta la residencia del consumidor. Indicó que el lugar donde reside el cliente no tiene acceso vehicular, lo que complica y retrasa las reparaciones requeridas. Informó que personal técnico ha visitado la propiedad en varias ocasiones y que la situación ha sido evaluada, pero que la solución resulta compleja y costosa, con un estimado de reparación ascendente a \$22,151.00. Añadió que se espera iniciar los trabajos en la tercera semana de julio de 2025. En atención a lo anterior, LUMA solicitó un término adicional de cuarenta y cinco (45) días, contados desde la notificación de la orden correspondiente, para culminar la investigación y poder presentar una alegación responsiva fundamentada.

Concedido el término, el 15 de agosto de 2025, LUMA presentó *Solicitud de Extensión de Término para Contestar la Querrela*. LUMA informó que el 7 de agosto de 2025 realizó una evaluación preliminar en la propiedad, que los trabajos de poda se llevarían a cabo del 19 al 22 de agosto, seguidos por los de reconstrucción de línea y energización a partir del 26 de agosto, con una duración estimada de dos (2) días y un costo aproximado de \$92,000.00.

Ante ello, solicitó un término adicional de treinta (30) días para culminar con las reparaciones necesarias y de esta forma poder formular una alegación responsiva responsable.

Examina la petición, se declara **Ha Lugar**.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Ángela Ufret Rosado
Oficial Examinadora



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Ángela Ufret Rosado el 28 de agosto de 2025. Certifico además que hoy, 28 de agosto de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2025-0176 y he enviado copia de la misma a: contratistas@irsp.pr.gov y Juan.Mendez@lumapr.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

LUMA Energy Servco, LLC
LUMA Legal Team
Lcdo. Juan J. Méndez Carrero
PO Box 364267
San Juan, P.R. 00936-4267

Lcda. Beatriz P. González Alvarez
Lcdo. William Rodríguez-Lugo
500 Ave. Roberto H. Todd
San Juan, PR 00907-3941

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 28 de agosto de 2025.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria